

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00927 - 00** (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que la demandada se notificó personalmente el 21/01/2022 (pdf 08 cp.) del mandamiento ejecutivo fechado al 12/11/2021 (pdf 06 cp.) quien constituyó apoderada judicial y contestó oportunamente la demanda (pdf 10 cp.).

Reconózcase personería a la abogada NOLI YADIRA ORJUELA ROJAS como apoderada judicial de la demandante en los términos del mandato conferido (pdf 05 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados (arts. 122 inc. 3° CGP, 3° DL 806 de 2020, 18 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021, 16 y 17 L. 527 de 1999).

Rechácese la excepción de mérito formulada por la apoderada judicial de la demandada porque sus argumentos no se enmarcan en alguna que proceda contra la acción cambiaria (art. 784 CCo.), amén de que se trata de una exposición de negociaciones previas realizadas por la pasiva que no tienen relevancia jurídica para destruir las pretensiones de la ejecutante.

En firme esta decisión, regresen las diligencias al despacho para continuar con la ejecución como legalmente corresponda (art. 440 CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.16 del 10 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a57d804e71b23f6406dfe0f297a4aad95f389fa228c67d08d331af4d0078f1d**  
Documento generado en 09/05/2022 04:40:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**